Resolución de Gerencia Municipal Nº 490-2018-MPP/GM.

Resolución de Gerencia Municipal Nº 490-2018-MPP/GM.

Puno, 03 de Julio del 2018.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTOS: La Disposición del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2018-MPP/GM., de fecha 08 de Enero de 2018, se resuelve: DELEGAR, a partir de la fecha al GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Lic. WILLY GOMEZ APAZA, las siguientes facultades (...);

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 473-2018-MPP/A., de fecha 02 de Julio de 2018, se DESIGNA, a partir del 03 de Julio de 2018, como Gerente de Administración de Municipalidad Provincial de Puno, a la Cpc. TANIA GWENDOLINE QUIÑONEZ CHAVEZ;

Que, el artículo 20°, numeral 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde: *Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal*, delegación que fue conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2018-MPP/A., de fecha 03 de Enero del 2018. Sin embargo, debido a la recargada labor administrativa del Despacho Gerencial, y a efectos de garantizar los principios administrativos de celeridad y simplicidad, se hace necesario materializar el proceso de delegación de facultades que permita brindar agilidad oportuna al sistema administrativo;

Que, de acuerdo con el artículo 60° y siguientes del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado por Ordenanza N° 191-2007/MPP., de fecha 29 de Noviembre de 2007 y sus modificaciones, la Gerencia de Administración, es el órgano de apoyo responsable de la administración de los recursos humanos, materiales, económicos financieros y logísticos de la Municipalidad;

En uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2018-MPP/A., de fecha 03 de Enero del 2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR, a partir de la fecha al GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Cpc. TANIA GWENDOLINE QUIÑONEZ CHAVEZ, las siguientes facultades:

- **1.-** Suscribir Contratos derivados de los Procesos de Selección, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 30225 y Reglamento D.S. N° 350-2015-EF., y modificatorias vigentes.
- 2.- Suscribir Contratos de Personal, Ejecución de Obras, Consultorías, Locación de Servicios, como Addendas, Prorroga y Renovación que se deriven de las mismas.
- 3.- Resolución de Contratos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El cumplimiento de la delegación de facultad descrita en el artículo primero, deberá efectuarse en el marco de lo normado por la Ley, y normas aplicables.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Resolución de Gerencia Municipal Nº 490-2018-MPP/GM.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que todo Contrato previo a suscribirse, deberá ser visado de manera obligatoria por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2018-MPP/GM., de fecha 08 de Enero de 2018, y toda aquella disposición que se oponga a la presente Resolución.



ARTICULO QUINTO.- Disponer a Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial el Peruano y, a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo su publicación en el Portal Institucional (WWW.munipuno.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE,

CIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO GERENCIA MUNICIPAL

Elvis Sucasaly Monroy

C.C. GG. GA. DIIP. Vichiyo MPP/GN